



## Resolución Directoral

Comas, 06 NOV. 2023

**Visto:** El Expediente N° 23-020569-001, de fecha 13 de setiembre de 2023, el servidor profesional nombrado **José Alberto CARRION ROMAN**, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera medica en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, en amparo de la Ley N° 31210; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Ley N° 31210** se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, con **Decreto Supremo N° 028-2021-SA** publicado en el Diario Oficial "El Peruano del 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, en el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, el Expediente N° 23-020569-001 de fecha 13 de setiembre de 2023, el servidor profesional nombrado **José Alberto CARRION ROMAN**, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera medica en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, en amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental y neurológicamente conservadas para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tal como acredita con los Certificados Médicos N°s 0939281, 248813, 2488421, 2488412 y 2488418 otorgado por los profesionales especializados de establecimiento de Salud Pública;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N 028-2021, que aprueba el Reglamento de la ley 31210, establece "En aquellos casos en los cuales los médicos especialistas que cumplieron setenta (70) años de edad con posterioridad a la vigencia de la Ley N° 31210, que hayan solicitado a su entidad empleadora continuar en la carrera medica, cuenten con certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente norma, la entidad resolverá dicha solicitud en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente reglamento, emitiendo para ello, la resolución que disponga la extensión del ejercicio de la carrera médica en los casos que corresponda";

Que, mediante MEMORANDO N° 397-2023-DG-HNSEB, de fecha 10 de octubre de 2023, la Dirección General del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", informa que acepta la extensión del ejercicio de la carrera médica solicitada por el mencionado profesional, por la necesidad de cubrir los diferentes actividades administrativas y asistenciales en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, debido a la gran demanda de pacientes que cada vez va en aumento, lo cual resulta fundamental contar con el recurso humanos con amplia experiencia y trayectoria en el servicio, en consecuencia, otorga la opinión favorable al amparo de lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 31210- Ley que modifica el Artículo 15 del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe Técnico N° 256-2023-OP-CEGE-HNSEB, de fecha 30 de octubre de 2023, la Coordinadora de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal informa que el servidor profesional nombrado **MC. José Alberto CARRION ROMAN**, cumple con acreditar los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 028-2021-SA;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, modificada por la Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, el Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 31210 y su Reglamento Decreto Supremo No 028-2021;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la extensión laboral de manera presencial, con eficacia anticipada a partir del 30 de octubre de 2023, del profesional de la salud **José Alberto CARRION ROMAN**, con DNI N° 25675908 con el cargo de Médico Especialista Nivel Remunerativo 19, para que continúe prestando sus servicios profesionales en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos cumpla con elaborar la programación mensual del mencionado servidor profesional.

**Artículo 3-** Disponer, en caso de continuidad de la extensión autorizada, el MC. **José Alberto CARRION ROMAN**, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos la renovación de los certificados médicos emitidos.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 5.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

 **MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

  
M.C. JORGE ARTURO FLORES DEL POZO  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. N° 21352 - RNE 9064 / 22864

JFDP/LJLP/RVTC/ADMG/mpa

**DISTRIBUCION:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Interesado
- ( ) Legajos
- ( ) Archivo.